



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la solicitud de embargo de remanente, presentada por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga, **SE ORDENA** oficiar al citado despacho informando que, **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la sociedad **Proyecto y Construcciones de Santander S.A.S**, solicitado mediante oficio No. 653 del 08 de marzo de 2021, emitido dentro del proceso de radicado 2021-019, por cuanto dicha persona jurídica, no se encuentra demandada dentro de la ejecución que aquí se adelanta. **Procédase por secretaría.**

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18f0ffad920d3a169b2768bd9debcf79edf145683c29321e175147af07ecde30

Documento generado en 14/04/2021 03:37:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.47 del 15 de abril de 2021.